

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

In re:	2009 TSPR 80
Manuel E. Gándara Souffront	176 DPR _____

Número del Caso: TS-10693

Fecha: 15 de mayo de 2009

Abogada de la Parte Peticionaria:

Lcda. Jessica Rivera Pacheco

Colegio de Abogados de Puerto Rico:

Lcdo. José M. Montalvo Trías  
Director Ejecutivo

Materia: Baja Voluntaria al ejercicio de la abogacía.

Este documento constituye un documento oficial del Tribunal Supremo que está sujeto a los cambios y correcciones del proceso de compilación y publicación oficial de las decisiones del Tribunal. Su distribución electrónica se hace como un servicio público a la comunidad.

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

Ex Parte

10,693

Manuel E. Gándara Souffront

RESOLUCIÓN

San Juan, Puerto Rico, a 15 de mayo de 2009

Examinada la Solicitud de Baja Voluntaria presentada por la Lcda. Jessica Rivera Pacheco en representación del Lcdo. Manuel Gándara Souffront y la Moción en Contestación a Resolución del Colegio de Abogados de Puerto Rico, se autoriza su baja voluntaria de esa Institución.

Publíquese.

Lo acordó el Tribunal y certifica la Secretaria del Tribunal Supremo.

Aida Ileana Oquendo Graulau  
Secretaria del Tribunal Supremo